

Resolución 1197/2024, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, por la que se aprueba la primera modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de las Direcciones Generales de Medio Natural y Paisaje y de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, periodo 2024-2026

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece la obligación para los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones de elaborar un plan estratégico de subvenciones. En la misma línea, el artículo 178.2 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda de La Rioja, dispone que: Los órganos competentes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Por último, el artículo 8 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, atribuye a los titulares de las Consejerías la competencia para la aprobación de dicho instrumento de planificación y determina que contendrá previsiones para un periodo de vigencia máximo de tres años.

Una vez aprobado, éste constituye un instrumento que permite establecer una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir con relación a los costes previsibles y sus fuentes de financiación, y así adecuar las subvenciones a conceder a los recursos disponibles con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.

Para que los planes estratégicos de subvenciones desplieguen todos los efectos como verdaderos instrumentos no solo de planificación, sino también de apoyo y mejora en la gestión y el control, es necesario llevar a cabo una labor de revisión, actualización y seguimiento de los planes aprobados que haga posible la retroalimentación que posibilite la toma de decisiones orientadas a la modificación, sustitución o eliminación de aquellas subvenciones que no alcancen los objetivos eficacia, eficiencia y economía previstos.

Mediante Resolución 412/2024, de 8 de abril, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, y Medio Ambiente se aprobó el Plan estratégico de Subvenciones de la de las Direcciones Generales de Medio Natural y Paisaje y de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, periodo 2024-2026.

Sin embargo, dentro de esa labor de actualización continua, la Dirección General de Medio Natural y Paisaje ha elaborado la primera propuesta de modificación del citado Plan para dar cabida a una nueva línea de ayudas, la relativa a las ayudas para la permeabilización de obstáculos para la fauna piscícola en afluentes del Ebro en La Rioja, cuya justificación según informe suscrito en fecha 19 de julio de 2024 es facilitar a los concesionarios de los aprovechamientos fluviales la construcción de pasos y escalas que redundará en la mejora ambiental de nuestros ríos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2023/124814	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2024/0839841
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Consejera			
2				

La citada modificación ha sido informada con fecha 25 de septiembre de 2024, por la Dirección General con competencia en control presupuestario a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.1 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de subvenciones en el sector público de la comunidad autónoma de La Rioja.

Por todo lo anterior, en virtud de las competencias que le han sido atribuidas a la Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente por el artículo 42.2 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre y por el artículo 8 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

RESUELVE

Aprobar la primera modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de las Direcciones Generales de Medio Natural y Paisaje y de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, periodo 2024-2026, según el Anexo que se describe a continuación,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 2 / 4
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/124814	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0839841
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejera		
2			

ANEXO

EJE 4. CAZA Y PESCA

Línea 4.8 Ayudas para la permeabilización de obstáculos para la fauna piscícola en afluentes del Ebro en La Rioja

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Eje 4 Caza y Pesca, línea 4.8. Dirección General de Medio natural y Paisaje. Servicio de Defensa de la Naturaleza, Caza y Pesca.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

El objetivo de esta línea la mejora de la calidad ecológica de los cursos y masas de agua de La Rioja, la conservación de la biodiversidad de sus ecosistemas acuáticos y la preservación de la diversidad genética de las especies objeto de pesca.

3. Plazo necesario para su consecución:

Dado el número de infraestructuras con concesión vigente y con necesidades de adecuación de pasos, se prevén varias convocatorias hasta la permeabilización de todas ellas.

Para cada Convocatoria: plazo de un año a contar desde fecha de Resolución de autorización de Confederación Hidrográfica del Ebro por ejecución de obras en Dominio Público Hidráulico. Esta condición supone: un máximo de dos años desde Resolución definitiva de concesión.

4. Costes previsibles para su realización:

Se estima el siguiente coste por anualidad:

Anualidad 2025: 130.000 €

Anualidad 2026: 130.000 €

5. Fuentes de financiación:

La fuente de financiación es 100% de los presupuestos de la CAR, con cargo a la aplicación presupuestaria: 05.06.4712. 770.00 (Proyecto 80.702.3)

6. Existencia de pagos anticipados: No se prevén.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/124814	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0839841	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejera				
2				

7. Plan de acción:

Los beneficiarios dispondrán de un año para acometer las obras desde Resolución de autorización de Confederación Hidrográfica del Ebro, lo que supone un máximo de dos años desde Resolución definitiva de concesión.

8. Procedimiento de concesión: Concesión por el procedimiento de concurrencia competitiva. Para ello se tramitará la correspondiente orden de bases reguladoras.

9. Indicadores:

- Número de actuaciones de actuaciones de demolición o de construcción de pasos ejecutadas anualmente. Objetivo por convocatoria: 2 actuaciones (proyecto + ejecución).
- Kilómetros de ríos permeabilizados tras la ejecución de los trabajos: longitud de tramos que quedan transitables para la fauna piscícola desde la finalización de la actuación de permeabilización. Objetivo por convocatoria: 20 kilómetros de tramos fluviales permeabilizados y accesibles para la fauna piscícola anualmente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 4 / 4
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/124814	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0839841
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejera		
2			